



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **DIEGO FERNANDO ARANGO GIRALDO** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa al Doctor **JUAN FELIPE VALLEJO OSORIO**, quien se ubica en la Calle 20^a # 77 15 interior 111 Medellín, Celular 3015724118, Dirección electrónica: juanfelipevallejo@gmail.com.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7°, en armonía con el artículo 48, numeral 7°, ambos del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-